



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 03 MAYO 2013

### VISTOS:

La Carta N°063-2013-CMaganda, del Consorcio Maganda, Contratista de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**.

La Carta N°075-2013-CSNO/CR, de la Supervisión, Consorcio Salamanca Nor Oriente.

El Informe N° 043-2013-CO/CCR-LAGH, del Coordinador de la Obra.

El Informe N°204-2013-GRSM-PEAM-04.00, del Director de Infraestructura.

El Informe Legal N°050-2013-GRSM-PEAM-07.00, de la Jefe de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato N°019-2012-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y el Contratista Consorcio Maganda para la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, por el monto de S/. 4'965,757.30 nuevos soles, bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Carta N° 063-2013-CMaganda, el Consorcio Maganda, Contratista de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, ha presentado a la Supervisión de la Obra, el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de Ampliación de Plazo de obra N°11, por un período de 04 días calendario, por paralización de la obra, por causas no atribuibles al Contratista, lluvias fuertes acontecidas en la zona de la obra los días 03, 08, 13 y 14 de Abril del presente año 2013, afectando los trabajos en campo, situación que afectó la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente; amparándose en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1) del Art. 200° del Reglamento de la indicada Ley;

Que, mediante Carta N° 075-2013-CSNO/CR, el Consorcio Salamanca Nor Oriente, Supervisor de la Obra **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, comunica a la Entidad que el Contratista de la obra, Consorcio Maganda, ha presentado su solicitud de ampliación de plazo N°11, en 04 días calendario, por causal de lluvias; ante lo cual esta Supervisión luego del análisis efectuado considera que sólo procede una ampliación por 02 días calendarios, los días 03 y 13 de Abril del 2013, los cuales cumplen con los requisitos consistente en:

- Anotación en el cuaderno de obra por el Residente de obra
- Confirmación en el cuaderno de obra por el Ing. Supervisor
- Reporte de Senamhi
- Afectación de la Ruta Crítica
- Panel fotográfico



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0179 -2013-GRSM-PEAM.01.00**

Debiendo comunicar a la Contratista Consorcio Maganda dicha determinación vía acto resolutivo;

Que con Informe N° 043-2013-GRSM-PEAM-CO/CCR-LAGH, el Coordinador de la obra **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, hace llegar su opinión respecto a la solicitud del Contratista Consorcio Maganda, de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 11, en dos (04) días calendario, por la causal de *“Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista”* de conformidad al artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, motivada por la imposibilidad de ejecutar los trabajos de las partidas 01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de vigas, 02.01.02 Tarrajeo en interiores y exteriores, 02.01.03 Tarrajeo en superficie de vigas, 02.01.04 Tarrajeo de columnas y 02.01.05 Tarrajeo de cielo raso, debido a la saturación de los materiales y dificultades en el desarrollo de las actividades como consecuencia de las precipitaciones pluviales acontecidas en la zona.

En aplicación a lo establecido en el párrafo uno del artículo 201° del citado Reglamento, se procede a evaluar: i) la necesidad de tramitar la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada; ii) la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; y iii) la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra.

Evaluado el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley para que proceda el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo; tenemos que la causal de ampliación se produce entre el 03 y el 14 de Abril, fechas en las cuales se presentan las precipitaciones pluviales que saturan los materiales y dificultan el desarrollo normal de actividades como: Encofrado y desencofrado de vigas, Tarrajeo en interiores y exteriores, Tarrajeo en superficie de vigas, Tarrajeo de columnas y Tarrajeo de cielo raso, dichos eventos son registrados por el Residente en el cuaderno de obra mediante Asientos N° 281, 291, 299 y 301, por su parte la Supervisión confirma mediante los Asientos N° 282, 292 y 301 del cuaderno de obra, la paralización de los trabajos motivada por la saturación de los materiales e imposibilidad de realizar actividad alguna debido a las precipitaciones pluviales acontecidas en la zona. Respecto al reporte del SENAMHI para éstas fechas, indica lluvias en la zona.

REQUISITOS	Fechas de precipitación pluvial			
	03-abril	08-abril	13-abril	14 - abril
Anotación en el cuaderno de obra (Resid.)	SI	NO	SI	NO
Confirmación en el cuaderno de obra (Superv.)	SI	NO	SI	NO
Reporte del SENAMHI	SI	SI	SI	SI
Afectación de la ruta crítica	SI	NO	SI	NO
Panel fotográfico	SI	SI	SI	NO
	SI	NO	SI	NO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el marco de lo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al tratarse cada lluvia y sus efectos como eventos independientes implica la obligatoriedad de parte del Contratista de anotar cada una de éstas, habiendo el Contratista anotado los eventos acaecidos en fechas 03 y 13 /04/2013.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179 -2013-GRSM-PEAM.01.00

Respecto a la afectación de la ruta a la afectación de la ruta crítica de la programación de obra vigente, tenemos que la ejecución de la partida 01.05.03.03 Encofrado y desencofrado de vigas, tiene programada como fecha de comienzo el 14/11/2012 y como fecha de fin 17/11/2012, 02.01.02 Tarrajeo en interiores y exteriores, tiene programada como fecha de comienzo el 11/03/2013 y como fecha de fin 21/03/2013, 02.01.03 Tarrajeo en superficie de vigas, tiene programada como fecha de comienzo el 11/03/2013 y como fecha de fin 17/03/2013, 02.01.04 Tarrajeo de columnas tiene programada como fecha de comienzo el 17/03/2013 y como fecha de fin 23/03/2013 y 02.01.05 Tarrajeo de cielo raso tiene programada como fecha de comienzo el 17/03/2013 y como fecha de fin 23/03/2013, siendo éstas actividades parte de la ruta crítica y dada la imposibilidad de desarrollar actividad alguna por efectos de las lluvias acontecidas en la localidad de Rioja en fechas 03 y 13, es que la ruta crítica se ve afectada en dos (02) días calendario, fijando como nueva fecha de término de obra el 08/07/2013.

Finalmente procederemos a evaluar la necesidad de aprobar la Ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra; para lo cual se ha evaluado el avance que presenta la ejecución de dichas partidas al 31 de Marzo del 2013, fecha de referencia de la última valorización tramitada. Al respecto se evidencia que es necesario otorgar parcialmente la ampliación de plazo solicitada en dos (02) días calendario, fijando como nueva fecha de culminación *08 de Julio del 2013*.

Evaluado el cumplimiento de los requisitos y plazos establecidos por Ley, para que proceda el trámite de la solicitud de Ampliación de Plazo; tenemos que las fechas de trámite se enmarcan dentro de los plazos establecidos por Ley, correspondiendo a la Entidad tramitar y aprobar de ser el caso la ampliación solicitada.

Asimismo se procedió a evaluar la necesidad de aprobar la ampliación de Plazo solicitada para la culminación de la obra; evidenciándose de los avances reportados en la valorización la necesidad de otorgar la ampliación de plazo solicitada de dos (02) días calendario.

De lo manifestado cabe indicar que habiéndose cumplido los plazos establecidos por Ley para el trámite de la Ampliación de Plazo solicitada y evaluado la procedencia de las causales que la motivan, recomienda aprobar la "Ampliación de Plazo N° 11 por un plazo de dos (02) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación de obra el 08 de Julio del 2013;

Que, el Director de Infraestructura, mediante Informe N° 204-2013-GRSM-PEAM-04.00, manifiesta a esta Gerencia General que el Consorcio Maganda, Contratista de la ejecución de la Obra: "**Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín**", presentó a la Supervisión el documento técnico que contiene la justificación de su solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra N° 11, por 04 días calendarios, por la causal no atribuible al Contratista, lluvias fuertes acontecidas en la zona de la obra; de acuerdo al análisis efectuado por la Supervisión y la Coordinación de la obra, procede sólo aprobar dos (02) días calendario al cumplir con todos los requisitos, por lo que ésta Dirección de Infraestructura comparte dichas opiniones y recomienda efectuar el trámite respectivo para la emisión de la Resolución Gerencial





## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0179 -2013-GRSM-PEAM.01.00

correspondiente aprobando la solicitud del Contratista de la ampliación del plazo de ejecución de obra N° 11 en 02 días calendario;

Que, mediante Informe Legal N°050-2013-GRSM-PEAM-07.00, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que estando a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N°11, en la ejecución de la obra: **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, efectuada por el Contratista Consorcio Maganda, por 04 días calendarios, por causal no atribuible al Contratista, lluvias fuertes acontecidas en la zona de la obra, afectando los trabajos en campo, situación que afectó la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente; teniendo en cuenta las opiniones técnicas de la Supervisión, Coordinador de Obra y del Director de Infraestructura; y lo establecido por el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1) del Art. 200° y Art. 201° del Reglamento de la Ley, aprobado por D.S. N°184-2008-EF; esta jefatura considera procedente el otorgamiento de la referida ampliación de plazo N°11 en 02 días calendario; por lo que recomienda la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Ampliación de Plazo de Obra N° 11 en 02 días calendario, solicitada por el Contratista Consorcio Maganda, en la ejecución de la Obra: **“Construcción del Coliseo de la ciudad de Rioja, distrito y provincia de Rioja - San Martín”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, los cuales se detallan en los Informes Técnicos referidos precedentemente.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al Contratista Consorcio Maganda, a la Supervisión Consorcio Salamanca Nor Oriente, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
GERENTE GENERAL